



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Jueves 19 de Enero del 2012

NUM. 48

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JACONA, MICHOACÁN

#### Programa Municipal de Desarrollo Urbano

#### SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 138 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al día 15 quince de noviembre de 2011, dos mil once. Siendo las 11:00 horas, en el salón de sesiones del edificio del H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán, bajo la Presidencia del Sr. José Artemio Castillo Reyes, se reunieron los CC. Integrantes de la H. Comuna Municipal, L.S.C. Víctor Edgardo Padilla Garibay, Síndico Municipal, así como los Regidores: Biólogo Alejandro Ramírez Zaragoza, Dra. Ma. de Jesús Ascencio Martínez, Profesor Jaime Flores Vega, Dr. José Villalobos Campos, I.S.C. Felipe Ceja Estrada, C.P. Miguel Ángel López Mejía, P.S. Alberto del Río Salcedo, Lic. Daniel Núñez Flores. Todos atendidos por el C. Lic. Antonio Ceja Toribio, Secretario de este H. Ayuntamiento. Acto seguido el Presidente dando la bienvenida a todos los asistentes, declaró abierta la sesión mediante el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- . . . .
- 2.- . . . .
- 3.- . . . .
- 4.- . . . .
- 5.- Asunto del Presidente Municipal, C. José Artemio Castillo Reyes, relativos:
  - a.- . . . .
  - b.- . . . .
  - c.- . . . .
  - d.- . . . .
  - e.- Aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Jacona para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 6.- . . . .
- 7.- . . . .
- 8.- . . . .

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

**Secretario de Gobierno**  
C. Rafael Melgoza Radillo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 30 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

9.-.....

- a.-.....
- b.-.....
- c.-.....
- d.-.....

10.-.....

.....  
.....  
.....

**5.-e.-** En este punto, se acordó por el voto unánime de los Integrantes del Cabildo, aprobar y autorizar "El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2009-2030", del Municipio de Jacona, Michoacán, lo anterior para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y demás dependencias por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente. Así también se aprueba que los planos y documentos del Programa sean firmados por todos los integrantes del Cabildo, el Regidor de Ecología, Medio Ambiente y Atención al Migrante, Lic. Daniel Núñez Flores, presenta el oficio 661/2011, para ser pegado en las hojas foliadas del libro de actas, en el cual expone que su voto en lo general es a favor del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, y a su vez en contra con respecto al Fraccionamiento Popular "La Estrella".

.....  
.....  
.....

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por terminada la Sesión de Cabildo, siendo las 14:48 horas p.m. firmando los que en ella intervinieron para constancia legal. Doy Fe. C. JOSÉ ARTEMIO CASTILLO REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL L.L.S.C. VICTOR EDGARDO PADILLA GARIBAY SÍNDICO MUNICIPAL, BIOL. ALEJANDRO RAMÍREZ ZARAGOZA, REGIDORES: C. FELIPE CEJA ESTRADA, C. ALFREDO GUTIÉRREZ ZEPEDA, DR. JOSÉ VILLALOBOS CAMPOS, DRA. MA. DE JESÚS ASCENCIO MARTÍNEZ, PROF. JAIME FLORES VEGA, P.S. ALBERTO DEL RIO SALCEDO, C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MEJIA, LIC. DANIEL NÚÑEZ FLORES, DR. ABRAHAM CAMARGO RUIZ, Doy fe. ANTONIO CEJA TORIBIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**CERTIFICACIÓN**

A quien Corresponda:

El que suscribe, Lic. Antonio Ceja Toribio, Secretario del H. Ayuntamiento de Jacona, Mich., hace Constar y:

Que las presentes copias fotostáticas, han sido tomadas fielmente en todas y cada una de sus partes del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 138, de fecha 15 de noviembre de 2011, del libro de actas que obra en los archivos de esta Secretaría.

Se expide la presente Certificación, en la ciudad de Jacona, Michoacán, a los 23 veintitres días del mes de diciembre de 2011, dos mil once.

Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Secretario del H. Ayuntamiento.- Lic. Antonio Ceja Toribio. (Firmado).



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JACONA**

**CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria y la General de Asentamientos Humanos, constituyen el marco jurídico fundamental conforme el cual los tres ámbitos de gobierno, con la participación de los habitantes del territorio nacional y dentro de un esquema de concurrencia y participación compartida, enfrentan la problemática de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el país;
2. Que dentro de dicho marco, el Congreso del Estado expidió el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumento que determina los principios rectores y los mecanismos necesarios a la consecución de los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República, para la ordenación, regulación y desarrollo de los centros de población del territorio estatal y el aprovechamiento del mismo. Mediante el establecimiento de normas y fijando las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales;
3. Que el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001 – 2006, en su Capítulo tercero establece la Política de

- Ordenación del Territorio y Acción Urbana y Regional;
4. Que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, mediante la organización de los centros de población con una administración pública abierta y cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que responda con flexibilidad y oportunidad a los cambios que exige la comunidad;
  5. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 14 fracción I estipula que los ayuntamientos tendrán la atribución para formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados;
  6. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 62 fracción I, inciso b), estipula que los Programas Municipales son instrumentos básicos de planeación urbana. Y en su artículo 129 estipula que los programas municipales, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población situados en sus respectivas jurisdicciones territoriales y establecerán la zonificación correspondiente, en congruencia con el Programa Estatal;
  7. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 93 estipula que los programas básicos de desarrollo urbano de competencia municipal, sólo podrán ser modificados total o parcialmente, según el caso, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional de los ayuntamientos y los derivados en función de las determinaciones de los programas básicos;
  8. Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo Décimo Transitorio estipula que por única vez los plazos previstos en los artículos 92 y 93 para la elaboración de los programas de desarrollo urbano básicos contenidos en este Código, serán de doce meses, a partir del inicio de la gestión constitucional de los ayuntamientos y del Gobernador del Estado, que iniciarán funciones el 1 de enero y el 15 de febrero del año 2008, respectivamente;
  9. Que las leyes anteriormente citadas y sobre todo lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso; y,
  10. Que el Honorable Ayuntamiento de Jacona de Plancarte, 2008 – 2011, preocupado por el desarrollo urbano del Municipio, hizo necesaria la elaboración, por vez primera, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2009 – 2030, previo el estudio técnico y jurídico del mismo.

#### ACUERDO

**ÚNICO.- De conformidad con lo antes expuesto, y en uso a las facultades que confieren a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4º, 5º, 6º, 9º fracción I y II, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el 23 de I (sic) Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 8 fracción III, 14 fracciones I, II, III y V; 15, 16, 17, 18, 19, 34, 56, 57, 62 fracción I, inciso b), 63, 64, 65, 74, 75, 91, 94, 96, 99, 101 al 106, 201 al 231. Se aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona 2009 – 2030, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:**

#### I ANTECEDENTES

##### I.1 INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar, que el primer intento por establecer un Ordenamiento Urbano para la ciudad de Jacona fue en 1956, fecha en la cual se propuso un Plano Regulador que no fue posible instrumentar. Sucedió lo mismo con la propuesta realizada en 1972 en donde también se buscaba la conurbación entre Zamora y Jacona, pero faltaban los instrumentos legales que permitieran ponerla en práctica.

En mayo de 1980 se publica la declaratoria de conurbación emitida por el Ejecutivo del Estado a solicitud de los Ayuntamientos de Jacona y Zamora, la cual no cumplió el proceso de vigencia jurídica a falta de implementación técnica y administrativa. En noviembre de 1985 el H. Ayuntamiento de Jacona constituido, en Sesión de Cabildo, aprobó el Plan Director de Desarrollo Urbano de Zamora-Jacona, en su primera versión, publicado en el Periódico Oficial del Estado en junio de 1986 determinando una *política*

*de impulso* para el desarrollo urbano.

En mayo de 1993 se estableció la Comisión Intermunicipal de Conurbación Zamora- Jacona, y en agosto del mismo año, dicha comisión aprobó las estrategias y líneas de acción del Programa de Ordenación y Regulación de la Zona conurbada Zamora-Jacona. Para el 2 de diciembre de 1993 se había publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Actualización del Plan Director de 1984 – 1985 para la zona conurbada de Zamora de Hidalgo y Jacona de Plancarte, Michoacán de Ocampo. La última actualización y de la cual se está partiendo como base para esta investigación, es el Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada Zamora de Hidalgo y Jacona de Plancarte Actualización 1998; documento aprobado en sesión de Cabildo y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de marzo de 2000. Aconteciendo aún con todos estos antecedentes de planeación, han sido insuficientes para ordenar, normar, regular y controlar el crecimiento urbano de la ciudad, en parte a que se requiere contar con ordenamientos urbanísticos de mayor cobertura territorial, como lo contempla la propia legislación urbana.

Por lo anterior, se hace necesario la elaboración y puesta en vigencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, con objetivos como el de lograr el desarrollo urbanístico equilibrado del territorio municipal, regulando los usos y destinos sustentables del suelo, protegiendo y conservando los ecosistemas a la intensa actividad humana, ofreciendo oportunidades para que la población que radique en el interior del municipio, cuente con las condiciones necesarias para la creación de las fuentes de empleo, vivienda y servicios urbanos, que les permitan alcanzar la autosuficiencia y calidad de vida.

El "*Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán 2008-2030*", tiene como propósito es establecer las bases para el ordenamiento territorial del municipio. La propuesta tendrá como principio la correspondencia y congruencia entre las políticas y estrategias con la estructura territorial estatal y los planes o programas de los niveles superiores de planeación en la materia.

## **I.2. DIAGNÓSTICO.**

### **ASPECTOS GÉNERALES DE LA LOCALIDAD**

El Municipio de Jacona, se encuentra en el noroeste del estado de Michoacán en el llamado Bajío Zamorano que se caracteriza por su elevada fertilidad del suelo y sus abundantes recursos acuíferos; situados dentro del sistema volcánico transversal con una orografía compuesta de

terrenos planos y lomas, con pendientes que oscilan entre 5/1000 y 3/1000, a una altitud entre los 1,560 y 1,580msnm. Colinda al norte y al noroeste con el municipio de Zamora, al este y al sur con el de Tangancicuaro, y al oeste con el de Santiago Tangamandapio. Con sus 118.27 km<sup>2</sup> de superficie, ocupa el lugar 110 de mayor a menor entre los 113 municipios de Michoacán, cuenta con un clima templado con lluvias en verano y una temperatura media anual entre 18 y 20°C. El territorio de Jacona comprende un valle de suave inclinación de sur a norte y de poniente a oriente. El municipio es rico en corrientes de agua porque la estructura geológica y la configuración hidrográfica favorecen escurrimientos. Su precipitación pluvial es de 800.0 y 1,000mm<sup>3</sup>. En los meses de junio a septiembre existen presencias de lluvia. El curso de sus principales corrientes de agua se conduce por los ríos Celio y Duero.

El Municipio de Jacona, está integrado a la Región económica Lerma-Chapala del Estado de Michoacán, la cual está integrada por 17 municipios: Briseñas, Chavinda, Ixtlan, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Purepero, Cojumatlan de Regules, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa y Zamora. Distribuidos en una extensión territorial de 4,347 km<sup>2</sup>. Sumando un total de 461 localidades en la Región, de las cuales 261 son menores a los 100 habitantes y 200 mayores a 100 habitantes.

De acuerdo con el II Censo Población y Vivienda elaborado por el INEGI, en el año 2010, la Región tiene una extensión territorial de 4,347Km<sup>2</sup>, y en ese año contó con una población de 575,964 habitantes, representando el 13.23% de la población total del Estado. Y al Municipio de Jacona se le registra una extensión territorial de 118.27. Km<sup>2</sup>, superficie en la que se ubica en el año 2010, con una población de 64,011 habitantes, representando el 1.47% de la población total del Estado. Sumando un total de 37 localidades en el municipio, de las cuales 29 son menores a los 100 habitantes y 8 mayores a los 100 habitantes, teniendo como localidad principal al platanal con un población de 2,958 habitantes

**POBLACIÓN.-** El estudio de la población desde el punto de vista de la evolución en el transcurso del tiempo y los mecanismos por los que se modifica la dimensión, estructura y distribución geográfica de la población, se desarrolla con el objeto de establecer las tendencias de urbanización para la planificación del desarrollo urbano de la región.

El crecimiento de la población en el Municipio de Jacona, ha evolucionado de manera estándar. La densidad de población en 1990 fue de 435 habitantes por kilómetro cuadrado y en los Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el Municipio de Jacona cuenta con 64,011 habitantes de los cuales 30,951 son hombres y 33,060 son

mujeres, dicha población representa el 1.51% de la población total del Estado.

**Tendencias, Tasas y Proyecciones de Población.**

La proyección de población es la trayectoria futura de la población para años siguientes a partir del último censo realizado en un área geográfica, con el objeto de conocer la probable evolución cuantitativa de la población como antecedente, para propiciar y orientar la transformación cualitativa y el desarrollo integral de la sociedad futura.

Para el diagnóstico de aspectos demográficos poblacionales en Jacona, el cálculo sirve para la definición de políticas públicas y de población orientada a la atención de necesidades actuales y demandas futuras en aspectos económicos, sociales y políticos, tales como el empleo, alimentación, servicios de salud y vivienda, entre otros.

TABLA PROYECCIONES DE POBLACIÓN LOCAL 2005-2030					
			AÑO 2010	AÑO2015	AÑO 2030
MUNICIPIO DE JACONA	60,029	TC 2000- 2010:	64,011	69,131	87,695
Fuente: Elaboración propia con base en censo de población 1990-2000 y II Censo de Población 2005 INEGI. Y censo de población y vivienda 2010					

**Densidad de población.**

La densidad de población se define como el número de personas o habitantes que viven en la zona de una medida de superficie definida. El Ámbito Espacial de aplicación para la realización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, es de 11,827 has, teniendo como área urbana actual, una superficie de 1,630. has. Para obtener las densidades poblacionales en la mancha urbana, se tomaron los datos que aparecen en las tablas que se muestra a continuación.

TABLA 1.23 SUPERFICIE URBANA ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE	
Area Urbana bruta.	1,630
Area Urbana baldía.	296
Area Urbana neta.	1,334
<b>Ámbito Espacial de aplicación</b>	<b>11,827</b>
Fuente: Elaboración propia, Dirección de Desarrollo Urbano	

TABLA 1.24 DENSIDAD DE POBLACIÓN PARA EL ÁREA URBANA			
Densidad Bruta	64 011	1,630	39.27
Densidad Neta	64 011	1,334	47.98
Fuente: Elaboración propia, Dirección de Desarrollo Urbano 2008-2011			

**EMPLEO.**- La población registrada de 12 años y más fue de 47 243 en el año 2010, y la económicamente activa representa el 55.45%, mientras que la inactiva el 43.80%. La población activa ocupada representó el 96.88%, de ellos el 31.28% trabaja en el sector primario, 8.47% en el secundario y el 60.25% en el terciario.

De ellos 2.60% percibió menos del 50% de un salario mínimo, el 8.52% de más del 50% y hasta 1 salario, mientras que de uno a dos salarios mínimos recibió el 39.49%, el 24.08% de

dos a tres salarios, 14.26% de tres a cinco, 5.32% de cinco a diez y más de 10 salarios mínimos el 2.53%. En el 2010 el IMSS reportó 38 353 personas aseguradas.

**RECURSOS NATURALES.**- Otro recurso natural importante lo constituye el agua, ya que dentro del municipio existen como principales corrientes de agua los ríos Duero y Celio, así como el lago de Orandino y los manantiales de la Presa Verduzco o Presa de la Luz, el del Bosque, el Calicanto, el Disparate y el Santo Entierro. Por lo anterior deducimos que nuestro Municipio es privilegiado al poseer en la superficie de su territorio, ríos, presas y manantiales, que se utilizan para actividades agrícolas, sin embargo, falta infraestructura y tecnología para aprovecharla más eficientemente.

**SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL POR CENTROS DE POBLACIÓN.**- En términos generales la cobertura de servicios públicos de infraestructura urbana del Municipio, de acuerdo a apreciaciones del H. Ayuntamiento es: Agua potable 95%, Drenaje 85%, Electrificación 95%, Pavimentación 60%, Alumbrado Público 95%, Cloración del Agua 90%. Registrándose además, que de las 39 localidades del Municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, 14 tienen 20 y más habitantes; de ellas 19 cuentan con agua entubada, 20 con drenaje y 20 con energía eléctrica. Las 37 localidades se encuentran comunicadas con caminos de acceso. De las 17 localidades restantes y menores a 20 habitantes, no se precisa información.

**SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO**

**EDUCACIÓN.**- En materia de educación, el registro para Jacona considerando el total de población de 5 años y más es de 56,978 habitantes; el 85.58% corresponde a personas que saben leer y el 13.35% restantes no saben leer; el 27.27% del total de habitantes de 5 años y más, asisten a la escuela y el 71.41% no asisten.

El nivel y la infraestructura educativa de Jacona, se considera proporcional al número de habitantes de la localidad; con un total de 20 planteles de educación preescolar, 25 escuelas primarias, 6 secundarias, 3 planteles de nivel bachillerato, y 1 plantel de nivel superior; todos los centros educativos antes mencionados incluyen públicos y privados. Cabe mencionar que las condiciones físicas de algunos de los inmuebles del sector educación pública en el Municipio, se encuentran en deterioro o condiciones no aptas para prestar el servicio por un rezago en mantenimiento o porque la construcción no ha sido concluida.

**SALUD.**- El Municipio cuenta con los siguientes servicios de salud: un Centro de Salud Rural en la tenencia el Platanal;



un Centro de Salud Urbano en Jacona que atiende a 227 familias gracias al programa «Oportunidades» de SEDESOL y realiza de 25 a 30 consultas diarias a la población abierta, el Centro de Salud a su vez maneja 4 Módulos de Salud distribuidos en el Municipio (cada uno con un consultorio de medicina general) atienden a la población abierta con un promedio de entre 20 y 40 consultas diarias; existe una Unidad de Medicina Familiar del IMSS con 3 consultorios que se califica como deficiente el espacio destinado a este por el número de derechohabientes con el que se cuenta en el municipio y la Clínica Hospital San Agustín También se cuenta con varios consultorios médicos particulares de los que no se precisa información.

**ASISTENCIA SOCIAL.-** Existen en el Municipio diversos centros de asistencia social si bien dan atención a los ciudadanos, también son varias las carencias que presentan principalmente en la asistencia y programas de desarrollo social infantil y juvenil; el Municipio cuenta con: una casa hogar que atiende a 60 niñas (que es el cupo máximo), 2 guarderías una de administración municipal y otra gestionada por una asociación civil, un Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con 5 consultorios, 5 talleres, un despacho jurídico y una oficina de asistencia social general; existen también 9 Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD) donde el DIF proporciona despensas, además prepara alimentos que diferentes voluntarias cocinan para vender a las familias menos florecidas a precios económicos; un centro de rehabilitación DIF y 8 centros de rehabilitación más de carácter privado y/o asociación civil. Es por ello que trabajar en la prevención de adicciones es una de las tareas más urgentes de la sociedad y del sistema de salud y asistencia social del Municipio.

**DEPORTE.-** Existen en el Municipio 4 módulos deportivos con canchas de básquetbol y voleibol en diferentes puntos de la ciudad, un centro deportivo de fútbol soccer donde se lleva a cabo parte de la liga municipal de fútbol y dos unidades deportivas para el centro de población (en proceso de construcción a la fecha) y una unidad deportiva más en la Localidad del Platanal.

**COMERCIO.-** Existe en el Municipio un mercado público con 74 locales, una plaza comercial, una plaza de usos múltiples donde se instala un tianguis y cuatro tianguis más se instalan: uno sobre la calle Álvaro Obregón, otro en la Plaza San Agustín, uno más a un costado del mercado Revolución y uno más sobre la calle madero sur a un lado de cristo rey. Existen también cuatro espacios de distribución para el programa de abasto social de leche Liconsa SEDESOL. Todo este equipamiento se considera escaso a causa del déficit tan alto que existe.

**ABASTO.-** Lo existente para el subsistema de abasto en el

Municipio de Jacona es solo el rastro municipal de bovinos y porcinos; es uno del conjunto de equipamiento urbano con mayor déficit registrado; la unidad de abasto mayorista o el mercado de abastos más cercano que existe se localiza en la localidad de Canindo del municipio de Zamora carretera a Tangancicuaro.

**SERVICIOS URBANOS.-** La dotación de servicios urbanos en el municipio cuenta con: un cementerio, una central de bomberos, comandancia de policía con 9 módulos de vigilancia en diferentes puntos de la ciudad, un basurero municipal, 4 gasolineras y una estación de servicio de gas L. P.

**OFERTA TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO.-** El Municipio de Jacona, cuenta con un potencial turístico importante, ya que tiene características que lo hacen atractivo y que deben desarrollarse. Algunas de ellas son su clima, edificios religiosos, balnearios, fiestas y tradiciones. Dentro de los atractivos turísticos y culturales, destacan por su importancia algunos edificios históricos, como el palacio municipal y actualmente en remodelación, el templo y convento de San Agustín, actualmente colegio Plancarte, que data de la época de fundación de la ciudad de Jacona. Dentro de los centros turísticos están: los manantiales naturales de Orandino, la estancia y presa de verduzco, así como las zonas arqueológicas de el cerro del Curutarán, que se encuentra al oriente de la actual mancha urbana de la ciudad de Jacona, cuyo terreno de interés patrimonial se extiende en aproximadamente 1500 hectáreas y la zona arqueológica de El Opeño con 3500 años de antigüedad (Oliveros, 2004), cuyo rasgo definitorio es la presencia de la arquitectura para los difuntos más antigua de nuestro continente; las tumbas se encuentran a menos de 2 kilómetros al sur del cerro Curutarán.

**USOS DEL SUELO:** El principal uso del suelo en el municipio es utilizado para fines agrícolas, y la principal actividad económica que se desarrolla dentro de él es la agricultura. Jacona es una de las ciudades agroexportadoras más importantes del estado de Michoacán. El Municipio de Jacona cuenta en su territorio con 11,827 Ha de las cuales 4,479 Ha corresponden al uso agrícola representando un 38% de la totalidad del territorio en el Municipio y de éstas 3,014 Ha conciernen a la agricultura de riego y 1,465 Ha a agricultura de temporal; otras 3,012 Ha son para uso forestal, y representa el 26%; 2,706 Ha son utilizadas para fines pastizal, matorral y ganaderos constituyendo un 23% del territorio y las 1,630 Ha restantes para suelo urbano.

TABLA USOS DE SUELO (has) EN EL MUNICIPIO DE JACONA			
Uso de suelo	Superficie	%	
Agrícola	Riego	3 014	25.49
	Temporal	1 465	12.38
Pastizal, matorral y ganadero	2 706	22.88	
Forestal	3 012	25.47	
Otros Usos	1 630	13.78	
<b>Total general</b>	<b>11 827</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Diagnóstico agropecuario del municipio de Jacona Mich; 2008-2011.

**SUELO URBANO**

El Municipio de Jacona ha estado sujeto al crecimiento urbano, sin contar con una planeación sustentable de su desarrollo, la mancha urbana fue creciendo de acuerdo a las necesidades que se fueron presentando, sin seguir un orden; algunos fraccionamientos y colonias florecieron de la lotificación, ya que los propietarios, advirtieron la oportunidad de vender sus tierras por la demanda de vivienda existente por los nuevos pobladores y por el aumento demográfico de la población, el crecimiento de la ciudad se ha dado principalmente al noroeste y suroeste del municipio. Dentro de la evolución de la ocupación del suelo en el centro de población, encontramos que el crecimiento se ha dado históricamente en etapas de la siguiente manera:

AÑO	SUPERFICIE TOTAL m <sup>2</sup>	CRECIMIENTO
1930	590,000	
1960	710,000	120,000
1970	1,040,000	330,000
1993	7,850,000	7,710,000
1998	8,550,000	700,000
2004	10,340,000	1,790,000
2010	12,480,000	2,140,000

Elaboración propia Dirección de Planeación y Desarrollo urbano 2008-2011

La mancha urbana actual ocupa un total de 1,630 Has. y está compuesta por 1,334 Ha. que ocupan las colonias y fraccionamientos regulares y 296 Has. que ocupan los fraccionamientos irregulares, de lo que se deduce que el Coeficiente de Ocupación del Suelo es de 1.22. y su utilización de 6,670m<sup>3</sup>, de lo cual obtenemos un Coeficiente de Utilización del Suelo de 4.09.

**TENENCIA DE LA TIERRA.**- En el ámbito de aplicación existen dos tipos de régimen de propiedad ejidal y el privado; el régimen de propiedad privado ocupa el mayor porcentaje dentro del ámbito de aplicación, representando el 71.4%, mientras que el régimen de propiedad ejidal tiene el 28.6% del área total. La tenencia de la tierra en Jacona cuenta con cuatro ejidos con una superficie total de 3,416 hectáreas y 8,411 hectáreas a la pequeña propiedad.

Tenencia de la tierra	Superficie	Numero de núcleos
Ejidal	3 416	4
Pequeña propiedad	8 411	45
<b>Total</b>	<b>11 827</b>	<b>49</b>

Fuente: Diagnóstico agropecuario del municipio de Jacona Mich; 2008-2011.

**VIVIENDA.**- En el Censo del 2010 se registraron 15 634

viviendas particulares habitadas, de las cuales el 95.36% cuenta con agua entubada, 98.52% con drenaje y el 98.52% con energía eléctrica, el material predominante en los pisos de las viviendas es el cemento o firme con 95.77%, de madera, mosaico u otros materiales con 0.77% y tierra con 3.45%.

**VIALIDAD Y TRANSPORTE.**- El Municipio de Jacona se localiza a 144km de la capital del Estado por la carretera Federal No. 15 (México-Nogales). Cuenta con vías de comunicación regional como: la carretera federal 15 tramo Jacona-Jiquilpan; la carretera estatal Zamora-Los Reyes, el camino vecinal Jacona-El Platanal y dentro de la mancha urbana, la calzada Zamora-Jacona, vialidad con el principal intercambio vehicular y transporte colectivo. En cuanto a pavimentación de estas vialidades, ostenta un severo problema. Ya que el resultado del diagnóstico realizado, indica que el 39.48% de las calles y avenidas existentes en la ciudad carecen de un pavimento; el 33.93% cuentan con un pavimento de concreto hidráulico y el 14.56% con carpeta asfáltica, estos dos últimos corresponden a las avenidas principales, céntricas y/o envolventes pero la mayoría de ellas se encuentran en mal estado baches, grietas, encharcamientos, dimensiones mínimas, etc.

Se cuenta en el área de transporte, con el servicio de suburbanos y urbano. El transporte suburbano que se tiene da servicio entre la localidad de Chavinda y la conurbación Zamora-Jacona, y que a su vez al transitar por la carretera Federal número 15, pasa por Santiago Tangamandapio, dándole servicio. Las unidades de transporte suburbano en su mayoría se encuentran en buen estado físico. De la misma manera se tiene transporte público urbano, brindado con vehículos pesados (microbuses), cuenta con 144 unidades en total, las cuales trabajan diariamente brindando servicio eficiente a la cabecera municipal y a su localidad todas ellas llegando prácticamente al centro de la ciudad, originando así conflicto vial en horas pico. Compartiendo a su vez servicio con la ciudad vecina de Zamora, de estas unidades la mayoría se encuentra en buen estado físico. Las bases se ubican principalmente en la ciudad de Zamora.

**EMERGENCIAS URBANAS.**- Emergencias urbanas, se ubicaran las zonas vulnerables a riesgos tanto de origen natural (sismos, deslaves, e inundaciones, entre otros); y como producidos por el hombre (explosiones, incendios). En este programa han quedado delimitados los sitios donde se puedan generar emergencias urbanas. Contándose con la información completa de protección civil: las recomendaciones y normas vigentes de prevención de riesgos.

**IMAGEN URBANA REGIONAL.**- Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales

(lo construido) que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc. La imagen urbana, está determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la ciudad (industrial, agrícola, etc.), como se ha dicho ya, la imagen de una localidad está formada por elementos naturales y artificiales y por la población y sus manifestaciones culturales. El tratamiento adecuado de cada uno y la relación armoniosa de ellos lograrán una imagen ordenada y agradable. Por tal razón el deterioro de los diferentes componentes de la imagen urbana es el resultado de causas muy diversas: cuestiones económicas, sociales y políticas. Es fundamental la comprensión del conjunto de agentes que actúan en la ciudad para entender su efecto en el deterioro de la misma. Situación que ha quedado definida en el presente Programa, y para las cuales se han derivado acciones y proyectos para el mejoramiento del medio ambiente del centro de población y su arquitectura, para lograr que los asentamientos humanos tengan identidad propia en su composición, estructura y funcionalidad, que respondan a las necesidades presentes y futuras.

**MEDIO AMBIENTE.-** El Municipio de Jacona está sujeto a cambios en el medio ambiente, originados por el desarrollo urbano, que en muchas ocasiones surge por la necesidad de realizar diversas actividades, sin medir el impacto ambiental. Por todo esto surgen modificaciones a la biodiversidad. No existe únicamente un deterioro del medio ambiente, sino una gradual sustitución de suelo agrícola y agua rodada, por suelo urbano y agua de pozo profundo. Este fenómeno se sucede debido a la falta de espacio adecuado para el desarrollo urbano. Además la contaminación de los suelos de cultivos y cuerpos de agua se presenta al verter aguas residuales urbanas y agrícolas sobre ellos, el uso de fertilizantes químicos, fungicidas y herbicidas y la excesiva mineralización que acarrearán las aguas de pozo profundo, provocando la pérdida de fertilidad en los suelos.

**Erosión.-** El suelo del Municipio de Jacona se ve afectado también por la erosión; la superficie erosionada crece a mayor ritmo que hace 30 años, debido a la deforestación que presentan algunas laderas y zonas cerriles del Municipio.

**AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL AMBITO DE ESTUDIO.-** Dentro del polígono comprendido por este Programa, no existe un área Natural Protegida Federal o Estatal, mas sin embargo, existen áreas con este carácter dentro del territorio municipal, algunas de ellas que ya han

sido alteradas por las actividades humanas, como son los manantiales naturales de la presa de Verduzco, el lago de Orandino y la Estancia, y otras antes de que dicha acción las alcance como, los manantiales del Santo Entierro, el Calicanto y el Disparate, así como las zonas arqueológicas del Opeño y el Curutaran. Y que requieren ser protegidas y restauradas. para incluso impulsarlas turísticamente; independientemente de los efectos formales de alguna declaratoria, se deben intensificar medidas de explotación controlada para salvaguardar los ambientes naturales y la integridad genética de las especies, asegurar el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos, proporcionar un camino propicio para la investigación, el estudio y monitoreo de los ecosistemas, generar conocimientos y tecnologías que permitan el uso sustentable de los recursos naturales, dotar a la población urbana de áreas para su esparcimiento y fomentar la protección al medio ambiente y sus ecosistemas.

**PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN.-** El centro de población o Municipio de Jacona establecido en el Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada, realizado en 1998, está rebasado por el fenómeno urbano en la actualidad. El crecimiento desordenado, la especulación del suelo y la falta de proyectos urbanos y su debido acatamiento han provocado los diversos problemas urbanos para la prevención de los fenómenos sociales y económicos que hoy en día afectan a la población.

Una de las importantes complicaciones para el desarrollo urbano de Jacona, es el problema de la conurbación entre este Municipio y el vecino Ayuntamiento de Zamora, que a pesar de la estrecha relación de los gobiernos involucrados, no existen *intenciones conjuntas* a fin de cumplir las necesidades y los servicios que un municipio brinda al otro. Así, la franja limítrofe es un caos propiciado por los diferentes tipos de uso de suelo y el deterioro del mismo.

El problema de la movilidad urbana no puede dissociarse del crecimiento urbano que ha tenido Jacona y Zamora como zona conurbana. El intercambio vehicular que día a día se crea entre ambas ciudades y los nuevos asentamientos generados en las periferias de la ciudad, hace residir el problema vial principalmente en el tamaño del flujo vehicular, sumando la presencia de la flota de transporte público, contra el tamaño de la infraestructura vial que siempre excede su capacidad. Los congestionamientos viales en la zona centro de Jacona al igual que Zamora, tienen que ver con la concentración de equipamiento y servicios urbanos, generando también una saturación y contaminación visual y del medio ambiente.

Los establecimientos informales creados en Jacona



generalmente al oriente y sur de la ciudad, son el producto de una necesidad urgente de obtención de vivienda de las comunidades de escasos recursos económicos; estas áreas se han caracterizado por poseer un nivel muy rápido de desarrollo no estructurado y no planeado y específicamente al oriente del Municipio se localizan en zonas de riesgo sísmico y degradación ambiental; ocasionan severos problemas sociales y ambientales en el Municipio. Estos asentamientos en su mayoría carecen de la infraestructura, servicios básicos y de su incorporación al padrón de Catastro Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Un problema más que afecta al desarrollo urbano de Jacona, es la abundancia de baldíos sobre la superficie urbana; se calcula que existen más de 8 mil predios sin construcción y grandes áreas baldías que suman 144.71Has dentro de la mancha urbana, ocasionando mal aspecto, inseguridad y contaminación que existe en ellos, además de no ser viable aplicar proyectos de mejoramiento e introducción de infraestructura a causa de la baja densidad de población que albergan estas áreas. Todo lo anterior, lleva a obstaculizar el desarrollo urbano progresivo del Municipio, orillando a los desarrolladores urbanos a construir en la periferia de la ciudad.

De esta forma, el crecimiento urbano de Jacona, ha acarreado un deterioro de las condiciones ambientales y económicas, con la creación de nuevas zonas urbanas en donde siguen siendo de suma importancia las actividades agrícolas, poniendo en peligro su futura producción.

A medida que crece la ciudad, el mercado urbano de tierras ejerce presión sobre los ecosistemas naturales circundantes. Tal es el caso del deterioro del suelo agrícola y la degradación de los cuerpos de agua que abastecen al municipio de Jacona y a la zona conurbana, gracias a la inexistencia de una planeación adecuada, el inconsciente uso del agua, aunado a ello la creciente eliminación incorrecta de los desechos urbanos; contribuyendo al deterioro de la calidad del agua y la degradación ambiental a pasos agigantados.

**SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.**- En base al diagnóstico anteriormente descrito y al análisis sobre los diferentes elementos que intervienen en el desarrollo urbano del área de estudio, se determina lo siguiente:

Equipamiento urbano inexistente o escaso y de mala calidad, por consiguiente poca posibilidad de con vivencia social. Déficit, en los subsistemas: educación, cultura, salud, asistencia social, abasto, y recreación; Insuficiencia de los servicios públicos e inequidad en la dotación de los mismos; La Complementación de la estructura vial existente;

La zona inundable, próxima al río Celio, debido a la modificación e invasión del cauce original del mismo que pudiera ser provocado principalmente por fenómenos climatológicos, representa una condicionante a la urbanización; Carencia de imagen urbana definida, lo que ha propiciado la falta de identidad así como el desorden visual del contexto urbano; Las descargas sanitarias y residuales vertidas sobre el río Celio y drenes pluviales, sin tratamiento previo, tanto las generadas por los asentamientos inmediatos a las márgenes de estos escurrimientos como por las actividades agropecuarias del municipio Jacona; Mala calidad de la vivienda ante la inseguridad en la tenencia de la tierra, por consiguiente contaminación ambiental y deterioro ecológico en estos asentamientos humanos.

**NECESIDADES SENTIDAS POR LA COMUNIDAD.**-Del trabajo de campo se logró captar las necesidades más sentidas de la población, dentro de lo cual destaca: Arreglo de las carreteras y caminos; Mejoramiento de vivienda, promoción de vivienda nueva, Déficit y problemas de los servicios, tanto de infraestructura urbana como de equipamiento urbano; Tratamiento de aguas residuales, Manejo y tratamiento de la basura; Problemática urbana por diferentes aspectos, funcionarios públicos que no atienden, que se ordene el comercio de la vía pública, más y mejores obras públicas. Incremento y protección de áreas verdes. Que se promuevan las fuentes de empleo. La dotación y eficiencia en la prestación del servicio de agua potable, drenaje, pavimentos, alumbrado público, estacionamientos vehiculares en el centro de la ciudad.

**ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.**-La Administración Pública, dentro sus tres ámbitos de gobierno y de competencia, es la responsable directa de ejercer las políticas de desarrollo urbano. La Federación dictando los lineamientos generales y de congruencia con la visión de la planeación integral nacional, a través de la Ley General de Asentamientos humanos, al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, Ley Federal de Vivienda, entre otras disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que norman el desarrollo urbano desde la perspectiva nacional, lo cual se atiende por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

De manera similar, en el ámbito Estatal se dictan las políticas y lineamientos que dan congruencia con el desarrollo integral del Estado, mediante la aplicación del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones en la materia, actualmente con la rectoría de la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado (SUMA).

En cuanto a los municipios amparados por una Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo la que «Regula el Ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento en el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades municipales», y en específico en materia de desarrollo urbano, a lo estipulado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, instrumento jurídico este último, que le otorga las atribuciones tanto al Gobierno Estatal como a los ayuntamientos.

**APTITUD TERRITORIAL.-** Este apartado, se analizaron las diversas capacidades del suelo dentro del ámbito de aplicación del presente Programa, tanto para el desarrollo urbano, como para las actividades productivas y de preservación ecológica. Así pues se llevaron a cabo evaluaciones de los posibles crecimientos del perímetro de la mancha urbana. Tomando como base las opciones del crecimiento, la relación costo-beneficio considerando variables tales como: tendencias históricas, características topográficas, potencialidad del suelo en su relación al costo económico, social y ambiental, para desplazar zonas de matorral y algunas de cultivo para dar paso a la construcción de zonas urbanas. También se tomaron en cuenta las zonas de emergencias urbanas identificadas en el área de estudio, infraestructura para el suministro de agua potable, barreras naturales y artificiales del crecimiento, continuidad del área urbana y compactación de la misma, así como la protección y conservación de zonas con aptitud agrícola.

De acuerdo con este análisis, hay una superficie aproximada de 10,399 hectáreas no ocupadas por algún uso urbano y que presentan posibilidad de asignación de usos, según la aptitud que presentan. De cuyo análisis han quedado definidas las áreas aptas de la siguiente manera:

Zona con una cualidad de «CONDICIONADO» suma un total de 5,031.73 hectáreas (48%). Esto significa que gran parte del territorio no ocupado dentro del municipio ofrece oportunidad para el desarrollo urbano, con las debidas medidas de seguridad y criterios normativos aplicables con el fin de prevenir riesgos inherentes a los procesos físicos de la localidad.

Zona con una cualidad de "NO APTO", se tiene una superficie de 5,367.27 hectáreas (52%) de la totalidad analizada. Este último, por las dificultades para un uso urbano por la presencia imponente de factores de riesgo: altas pendientes, fallas geológicas, zonas de recarga acuífera y zonas arqueológicas, no permite ningún uso urbano, aun

cuando se propongan elementos de mitigación y prevención de riesgos; por lo tanto se sujetara a los usos relacionados con la conservación y/o preservación.

**DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO.-** Se ha evaluado el potencial de desarrollo del área de estudio, identificando problemas y potencialidades, así como previniendo su situación futura, con base en el análisis de cinco aspectos fundamentales: ámbito regional, medio físico natural, medio físico transformado, aspectos socioeconómicos y administración del desarrollo urbano. El resultado permitirá identificar problemas y potencialidades, y tener perspectiva de la situación a futuro. A fin de obtener una visión integral de las carencias en el desarrollo urbano del municipio, se elaboró un pronóstico con horizonte de largo plazo (21 años), sustentado en el análisis de las siguientes variables: comportamiento demográfico; desarrollo de actividades productivas; aprovechamiento, utilización y deterioro del medio natural. Efectuándose una síntesis integral de la información obtenida y de los aspectos analizados, que permitió identificar tanto la problemática como el potencial del desarrollo del territorio municipal. La síntesis ofreció un panorama claro de las fortalezas y debilidades del Municipio, en cuanto:

Al medio físico natural en el Municipio de Jacona juega un aspecto relevante, ya que por la presencia de cuerpos de agua importantes en el territorio del municipio puede ser una fortaleza para el desarrollo turístico, pero por otro lado la gran extensión de superficie de suelo agrícola del municipio, representa en cierta forma una debilidad para la expansión física de la mancha urbana, considerándose este aspecto como la mayor limitante que no permite opciones de suelo para los requerimientos futuros de la población. Por lo cual se tendrá que partir de ahí para buscar las opciones de suelo más adecuadas para los requerimientos futuros de la población.

En el caso del equipamiento urbano, los elementos emplazados presentan insuficiencia para la clasificación del sistema de localidades nivel de servicio intermedio al que pertenecemos, ya que no satisfacen ampliamente con la dotación actual.

Respecto al uso del suelo existente dentro de la mancha urbana, donde se tiene un predominio del uso habitacional de baja y media densidad, con asentamientos humanos irregulares por ventas en mercado informal, invasiones, simuladas o reales; con lotificaciones y vialidades fuera de toda normatividad, áreas no aptas, sin áreas de donación y verdes y donde existen demasiados espacios de terrenos libres o baldíos, se deberá plantear una estrategia de redensificación y regularización de éstos, lo cual es

permisible dadas las tendencias de crecimiento demográfico y del escenario previsto en el horizonte de largo plazo.

Respecto a los aspectos socioeconómicos, se tiene un nivel de precariedad en el ingreso promedio de la población ocupada, donde predomina un nivel de ingreso entre uno y dos salarios mínimos, aunado al alto índice de la dependencia económica que se tiene de la población desocupada que es de 3.18%, por lo que se deberá aprovechar la fortaleza del medio natural, del patrimonio arqueológico existente, así como del aspecto cultural para capitalizar las fuentes generadoras de los empleos que se visualizan con la oportunidad que representa el turismo, y donde Jacona deba ser considerado un destino, y que permitirá el desarrollo en un futuro inmediato de proyectos que puedan detonar actividades vinculadas con el comercio, la agroindustria y los servicios de hospedaje, alimentación y recreación.

En imagen urbana se identificó un descontrol visual, contrastando con el patrón arquitectónico y tradicional de las viviendas antiguas de la ciudad, sobre todo las existentes en la colonia Centro, en lo que es el Centro Histórico, por lo que se deberá implementar un programa de mejoramiento de la imagen urbano, en éste para compatibilizar el entorno inmediato al edificio del Palacio Municipal.

En lo que se refiere a la infraestructura vial, que se encuentra definida por calles longitudinales y transversales que tienen limitaciones en cuanto a sección transversal y que tienen algunas doble sentido de circulación, se deberá plantear una reordenación de los sentidos en las mismas con el objeto de propiciar una mayor fluidez vehicular, así como su rehabilitación integral.

Para la infraestructura urbana se dispone de una cobertura aceptable en la mancha urbana en lo que se refiere a las redes de energía eléctrica, agua potable y drenaje sanitario, sin embargo se tienen carencia en su funcionamiento, sobre todo en lo que se refiere al agua potable, debido al crecimiento no regulado de desarrollos urbanos, y el drenaje sanitario, que cuenta con un sistema de alcantarillado de más de 40 años de antigüedad, además que representa una fuente fija de contaminación del río Celio y río Duero por el vertido directo de las aguas sin el tratamiento previo, ya que no existe una planta de tratamiento en la localidad.

Respecto a los servicios públicos, se identificó un problema en el tiradero de basura del Municipio, ya que no cumple con las normas de protección al medio ambiente, lo cual es otra fuente fija de contaminación y de amenaza para el Municipio.

En vivienda se deberá prever una reserva de suelo apto para el emplazamiento de la vivienda nueva, por crecimiento

al año 2030, así como para equipamiento e infraestructura que demandará 493 hectáreas de suelo.

## II. NORMATIVO

### II.1. POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Los Programas de Desarrollo Urbano posibilitan la coordinación por medio de los esfuerzos de los gobiernos federal y estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

La fundamentación jurídica del Programa de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C y 115 fracciones II, III, V, VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos mandatos se ratifican en el Título V, artículo 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Cumple este Programa con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de Agosto de 1994, así mismo el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al 15 de Junio de 1995, en su Capítulo VIII, artículo 75 especifica que « los Programas Municipales, serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos correspondientes , con la participación de la Comisión Municipal respectiva, en los términos de este Código.

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001-2006 (PNDU-OT)

El PNDU-OT prevé una visión estratégica al 2025 y una misión institucional al 2006, Donde reconoce que: «las regiones y ciudades de México no son un mero soporte físico de personas y empresas. Constituyen un factor de producción que debe articularse rigurosamente con las estructuras económicas y sociales, así como el desarrollo económico debe hacerlo con el proceso de urbanización».

Al mismo tiempo plantea tres Objetivos Estratégicos de gran Visión:

**Primero.-** Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.

**Segundo.-** Integrar un Sistema Urbano Nacional en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad, gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural, y planificación y gestión urbana.

**Tercero.-** Integrar el suelo urbano apto para el desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana, por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano

#### **PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2009 2030**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano tiene como objetivo priorizar el desarrollo social, cultural, económico y humano, así como el cuidado del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la ordenación del territorio y del crecimiento y dotación de servicios para los asentamientos humanos.

Las acciones a seguir, se incluyen las previstas por los distintos sectores y por tanto, las estrategias de las instancias del gobierno estatal y federal en la materia o bien, correlacionadas con el desarrollo urbano.

El contenido de las estrategias se ha esquematizado en cinco vertientes:

1. ***Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales;***
2. ***Ordenamiento del Territorio Urbano Sustentable;***
3. ***Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano Eje Nodal del Desarrollo Social;***
4. ***Desarrollo Equilibrado de los Centros de Población; y,***
5. ***Desarrollo Socio-económico Sustentable.***

En relación a las acciones programáticas y coordinadas, contempla una importante participación de las distintas dependencias e instancias de gobierno, dado que es en este rubro donde ha de exponerse la programación de acciones a seguir, en el corto, mediano y largo plazo, especificando las responsabilidades y/o

corresponsabilidades para la operación por Municipio y por Región, incluyendo necesariamente la participación social y privada, con el propósito de fortalecer las acciones de gobierno.

#### **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

La conurbación Zamora –Jacona nace con el Decreto publicado el 5 de julio de 1993 en el Periódico Oficial del Estado. Ese año la entonces SEDUE y Gobierno del Estado realizaron el "Plan de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada de Zamora- Jacona". En 1998 se realiza la Actualización de este documento.

#### **II.2. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO**

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, fundamenta su estrategia en los niveles superiores de planeación y determina su nivel estratégico como la principal herramienta

que permite concretar los objetivos formulados; además, es la parte fundamental de Programa de Desarrollo Urbano ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr un mejor bienestar y calidad de vida.

Se enlistan a continuación algunas normas aplicables a Michoacán, sustentadas principalmente en criterios federales en materia de desarrollo urbano, SEDESOL.

#### **CRITERIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO**

Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60 km de cualquier cráter potencial o en plena actividad volcánica. En el caso de poblados existentes dentro del radio indicado, deberá establecerse un sistema vial regional para facilitar la rápida evacuación de pobladores, así como un sistema de alerta por niveles, de ágil difusión a todos los habitantes de la zona, a través de los medios masivos de comunicación.

No se debe de permitir el desarrollo urbano en terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas, tales como:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.



- Terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas, y de los epicentros sísmicos.

No se debe permitir el desarrollo urbano en:

- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o a pié de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencias al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso, o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.

No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35 %.

No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como esteros, canales marítimos o lagunas.  
No se debe permitir el desarrollo urbano en:

- El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en

los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota.

- Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.

Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción mineral y petrolera o de recarga hidráulica.

**CRITERIOS PARA LA REGULARIZACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.** Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.
- Sacudimientos mayores de 2°. Grado Richter o efectos de 3° Mercalli.
- Radiaciones externas de más de 30° C.
- Más de 500 lúmenes con luz continua, o bien, 200 lúmenes con intermitente.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 30 metros de una vía férrea.
- 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas o

semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.

- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
- 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

#### CRITERIOS PARA LOS USOS INDUSTRIALES Y DUCTOS

Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 mts. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas.

Las áreas industriales en general, y en particular, las emisoras de altos índices de contaminación atmosféricas, deberán emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

1. Áreas de recibo: (líquidos y gases), poliducto, autotanques (autotransporte) y carrotanques (ferrocarril) de 50 a 500 mts.
2. Buquetanques de 150 a 500 mts.
3. Áreas de operación: llenaderas de autotanques y carrotanques de 50 a 500 mts.

4. Llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles de 35 a 150 mts.

5. Estacionamiento de autotanques 35 mts.

En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros. En grandes ciudades, se deberá desconcentrar el almacenamiento masivo de productos en un sistema de depósitos, cercanos a las zonas de mayor consumo.

No se permitirá ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 metros, desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina. La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

#### CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURAL VIAL Y TRANSPORTE VIALIDADES

##### Vialidades Regionales:

No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales.

Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano.

Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos.

El mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.

En los entronques más importantes de las vialidades regionales con las vías primarias, se deberá prever una restricción en un radio de 100 mts de construcciones.

En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros.

Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana.

##### Vialidades Primarias.

**Vialidades de Tránsito Rápido:**

Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.

Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades, deberán presentarse a distancias no menores de 150 mts.

Las vialidades de tránsito rápido, en caso de ser utilizadas por autobuses, deberán contar con bahías exclusivas de paradas.

En vialidades de tránsito rápido y en las complementarias, los centros comerciales, parques y plantas industriales, deberán contar con un carril de desaceleración o vialidades laterales.

**Vialidades de Tránsito Lento:**

Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización.

Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores de 150 mts.

**Vialidades Secundarias:**

La velocidad de diseño es de 45 Km/hr.

El radio de curvatura mínimo interior es de 80 mts. El estacionamiento sobre la vías queda restringido.

Se podrán incorporar camellones centrales y carriles de estacionamiento siempre y cuando se conserve el número de carriles de circulación equivalentes al definido por el Programa y se diseñe una transición entre los alineamientos no menor a 25 mts.

**Vialidades Locales:**

Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.

Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6mts.

Las secciones de pavimento de 8 mts. sólo podrán autorizarse cuando estén integradas a un sistema vial jerarquizado, que resuelva los dobles sentidos y canalice

todas las vialidades locales a las colectoras o secundarias.

La longitud máxima para calles con retorno es de 150 mts., con un radio mínimo de giro de 15 mts.

**Banquetas y Andadores:**

La banqueta mínima en vialidades locales será de 2.00 mts. El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 2.50 mts.

Los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6.00 mts.

Las banquetas son públicas y su función es permitir el paso peatonal, por lo que se prohíbe obstruirlas (portones fuera de la propiedad, construcciones temporales, etc.) y hacer cambios en su nivelación (rampas de acceso a viviendas, escalones, etc.).

Los árboles, postes, jardines y el mobiliario urbano deberán dejar libre cuando menos 1.00 mts. para la circulación de peatones en vialidades locales y 1.80 mts. en vialidades secundarias o colectoras.

**Transporte:**

Las terminales y centrales de autotransportes de carga y ómnibus de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.

Los aeropuertos de mediano y largo alcance se localizarán a un mínimo de 5km del último límite de ocupación urbana previsto en el plan del centro de población.

A partir de una sobrecota a 60 mts de distancia del límite de la pista hacia ambos lados del eje longitudinal de las cabeceras de las pistas, se deberán respetar los siguientes máximos de altura de las construcciones, sobre las trayectorias de despegue o descenso de aviones, independientemente de dónde se localice el lindero del aeropuerto:

1. A 2,000 mts del punto de sobrecota de pista - hasta 20 mts.
2. A 4.000 mts - hasta 45 mts.
3. A 6,000 mts - hasta 90 mts.

Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos.

La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será del 2 %. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos, será de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos, perecederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

**CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y DRENAJE**

En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas.

- Controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos hidráulicos.
- No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico.
- No se debe permitir captaciones de agua debajo de una descarga residual, aun cuando estas sean tratadas.
- El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima determinada por el sistema de distribución.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja.

Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales.

- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
- En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las

plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal.

- En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalen.

Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los siguientes parámetros:

Población (habitantes)	Clima		
	Cálido	Templado	Frío
2,500 a 15,000	150	125	100
15,000 a 30,000	175	150	125
30,000 a 70,000	200	200	150
70,000 a 150,000	250	225	175
150,000 a más	300	250	200

Fuente: Elaboración Propia Dirección De Planeación y Desarrollo Urbano 2008-

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75 % de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros, por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá estar cercada en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 mts. de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberá emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.

**CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:



- Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:

- La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.

#### **CRITERIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

El Sistema Nacional para la Prestación de Servicios se deberá establecer con base en los criterios, considerados en la relación existente entre el rango de población de las localidades y la función regional, estatal, subregional y de centro de integración urbano-rural que se les asigna.

Para apoyar la estructuración de los centros de población, se aplicarán los Criterios de Integración del Equipamiento en Núcleos de Servicio, a escala de centro y subcentro urbano, centro de barrio y centro vecinal.

La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las previsiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SUMA.

Para favorecer el establecimiento y la consolidación del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, especialmente en la dotación de equipamientos de cobertura regional, los organismos federales, estatales y municipales con atribuciones en la materia deberán someter previamente sus propuestas a la consideración de la SUMA, la cual dictaminará lo conducente.

Todo desarrollo urbano, industrial, comercial o habitacional unifamiliar y plurifamiliar, en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para el equipamiento público de los habitantes, de acuerdo a las indicaciones de este Programa, de las disposiciones del H. Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.

Ninguna donación será situada en derechos de vía de infraestructura, servidumbres públicas o en zonas de

protección.

Ningún camellón de calles primarias, secundarias o colectoras podrá ser considerado como donación municipal, solo los de calles locales con un ancho mínimo de 9.00 mts. y con banquetas perimetral.

#### **CRITERIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.

Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada.

Se deberá considerar que la integridad y la armonía de los centros históricos y de los monumentos contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Se deberá mantener el equilibrio en el uso del suelo de los centros históricos, a fin de asegurar la interacción adecuada del conjunto evitando la creación de "Zonas de Museo".

La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.

Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.

Se deberá establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.

En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

#### **NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE EDIFICACIONES**

En los usos habitacionales, la restricción frontal a la construcción se aplica una sola vez en la vialidad más importante.

Toda acción urbana deberá permitir el acceso de los servicios públicos de seguridad y prevención, bomberos, policía, basura, ambulancia; por medio de calles, pasajes o distancia entre paramentos no menores a 6.00mts.

Desde el punto de vista del volumen y emplazamiento de las acciones urbanas de edificación, se deberá prever:

- Que exista iluminación y asoleamiento adecuados, en las fachadas principales y aquellas que den servicio a espacios habitables.
- Que la altura, el volumen y el alineamiento, no rompan con la unidad formal del conjunto arquitectónico pre-existente.

La altura de las construcciones será igual o menor a la distancia entre paramentos de ambos lados de la calle.

En el caso de sectores construidos homogéneos, la norma será respetar las alturas dominantes, en número de pisos.

Ninguna construcción deberá obstruir la iluminación, visibilidad natural indispensable de otra construcción edificada conforme a los reglamentos en vigor.

### II.3. DOSIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO URBANO

Interpretando las proyecciones de población realizadas en el Nivel Antecedentes, con resultados de la tasa de crecimiento del 1.5% nos determina que es relativamente baja, propia de las zonas cuyo desarrollo se basa en actividades primarias, que en este caso es la agricultura, siendo esta la actividad predominante en la región y el rubro a preservar de acuerdo a los lineamientos marcados en la Ley General de Asentamientos Humanos vigente en el país, en su Capítulo Quinto, Artículo 28.

#### Superficie Urbana a Corto, Mediano y Largo plazo.

Tomando como base los datos del Censo de Población de 2010 que muestra una base de población de 64,011 Habitantes y tomando la tasa media de crecimiento anual de 1.05% se obtiene una proyección al 2012 (Corto Plazo) de 65,931 Habitantes, al 2018 (Mediano Plazo) de 72,972 Habitantes y al 2030 (Largo Plazo) de 87,695 Habitantes.

### III. NIVEL ESTRATEGICO

En este Capítulo se analizan las opciones para lograr un desarrollo sustentable del Municipio, tomando en cuenta el análisis del medio físico, del medio urbano, la interrelación entre ambos y los resultados del balance realizado en cuanto

a los servicios urbanos y su distribución, proponiendo acciones que se enfocan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de manera incluyente y equitativa, de acuerdo a los lineamientos marcados en los planes Nacional, Estatal y Municipal.

### ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

El realizar un diagnóstico con apego a la realidad, nos permite conocer y orientar de manera óptima las necesidades de cada uno de estos centros de población, tomando en cuenta los factores físicos y los factores humanos que les atañen. De esta manera nos permite evaluar y proyectar las áreas de crecimiento ideales a corto, mediano y largo plazo, en un marco de amplio respeto a las políticas nacionales y estatales de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

#### III.1. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

##### Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas implementadas por el Programa, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes son: Conservación (áreas no urbanizables), Crecimiento (áreas urbanizables) y Mejoramiento (áreas urbanas actuales) las cuales corresponden a lo analizado.

##### Políticas de Conservación

Estas políticas establecerán estrategias ambientales que permitan adoptar procesos, instrumentos, acciones y sistemas en los esquemas de regulación, mitigación y planeación del desarrollo urbano-ambiental, para preservar los recursos y zonas naturales e históricas del Municipio.

Esta política se aplicará a 11,827. hectáreas que comprenden el ámbito de aplicación del Municipio considerando los siguientes criterios que fundamentan dicha determinación.

Las áreas que por sus características naturales cuenten con elementos que condicionen el equilibrio ecológico y la calidad ambiental de una zona y aquellas que estén protegidas por la Legislación Federal, Estatal o Municipal.

Zonas de valor paisajístico y de imagen urbana.

La existencia de riesgos naturales (fallas, pendientes mayores al 20%, áreas inundables).

El potencial de la vegetación (zona agrícola) por sus posibilidades de incentivar actividades productivas como fuente de trabajo y empleo para un sector de la población. Las cualidades ambientales (protección de cuerpos de

agua) además de constituir un elemento natural si se manejan adecuadamente adquieren un valor ecoturístico y a su vez económico.

Esta política también tendrá incidencia en la conservación de:

Red de distribución eléctrica.

Red de alcantarillado.

Red de alumbrado público. Carreteras y vialidades urbanas. Equipamiento urbano.

Sitios y monumentos.

Parques y jardines.

#### **Políticas de Mejoramiento (áreas urbanas actuales)**

Hacer eficiente la Administración Pública y un crecimiento ordenado del Municipio, con estrategias, programas y acciones dirigidos al mejoramiento y dotación de servicios públicos, vivienda e infraestructura y el tratamiento de asentamientos irregulares, mediante el fortalecimiento de esquemas normativos, administrativos y de planeación, donde se contemplen programas de mejoramiento y regeneración para mejorar la calidad del medio urbano que fungirá como eje rector. Haciendo uso de los recursos materiales y naturales con los que se cuenta, para un mejor funcionamiento del Municipio así como cubrir las demandas de la ciudadanía, por mencionar algunas:

El mejoramiento y preservación de la calidad ambiental.

Reordenamiento, restauración o densificación de las áreas urbanas deterioradas. Prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas. Rehabilitación de viviendas.

Accesibilidad para personas con discapacidad.

Implementación de medidas de control de contaminación ambiental y visual. Dotación y rehabilitación en su caso de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en zonas carentes de ellos.

#### **Políticas de Crecimiento (áreas urbanizables)**

Serán las acciones tendientes a ordenar y regular el crecimiento físico del centro de población, mediante la determinación de las áreas y reservas de crecimiento urbano.

Esta política se aplicará en 493 hectáreas que se han destinado como reserva de crecimiento urbano las cuales

corresponden al crecimiento urbano 2010 al 2030. Divididas en tres etapas según el horizonte de planeación a corto 2012, mediano 2018 y largo plazo 2030.

Las áreas que serán destinadas al crecimiento habitacional requerirán de la expansión de las redes de infraestructura y equipamientos existentes, ya incluidos dentro de las reservas urbanas, cubriendo de esta manera las zonas que quedarán de manera inmediata al área urbana actual, de igual forma las zonas que no quedarán cerca de esta, requerirán básicamente de la facilidad de introducción de los servicios básicos así como del equipamiento requerido.

Las áreas de crecimiento, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades correspondientes conforme al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Estrategia**

La estrategia general se enfoca a atender los factores críticos aplicando los Principios de Planeación en un territorio previamente evaluado, dentro del marco de los Objetos Generales y Particulares de este Programa. Por lo anterior, se enfoca a identificar nuevas reservas de acuerdo a la aptitud y vocación del territorio, al ordenamiento a través de la propuesta de subcentros en ubicaciones estratégicas, al mejoramiento de la movilidad y a la protección e integración del paisaje y las zonas naturales ambientalmente sobresalientes a la estructura urbana.

#### **Estrategia urbana en función del medio ambiente.**

Se pretende establecer las condiciones para protección de zonas ecológicas cuyos efectos trasciendan al ámbito de la ciudad, tanto en sus aportaciones al medio natural y urbano como en el manejo de la misma.

La promoción de reservas ecológicas que lleguen a consolidarse así como la prevención de las zonas con alto potencial agrícola; con ello paralelamente se limitará la generación de asentamientos irregulares o proyectos urbanos formales en sus cotas altas y se conservará la tierra no apta para el desarrollo urbano.

La aplicación en los asentamientos irregulares ubicados en áreas aptas para la regularización, de las áreas verdes mínimas establecidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Esta acción deberá desarrollarse en paralelo con las acciones en materia de reordenamiento, mejoramiento y consolidación de la estructura urbana.

**Estrategia urbana en función del desarrollo económico**

Para desalentar la especulación y acumulación de suelo, es necesario garantizar la oferta necesaria a precios accesibles, además de proveer infraestructura e impulsar los instrumentos que estimulen la edificación temprana, de manera que se evite la especulación privada y social en áreas programadas como urbanas.

Los asentamientos irregulares así como las áreas urbanas no integradas en su totalidad con respecto su equipamiento e infraestructura, conllevan a plantear una estrategia, hacia el reordenamiento, consolidación y mejoramiento integral en donde nos permita establecer la dotación de satisfactores básicos, equipamientos e infraestructuras así como la estructuración de vialidades, y de áreas verdes de acuerdo con el Código de Desarrollo Urbano.

Fortalecer la estructura vial como parte del desarrollo urbano y el crecimiento ordenado del Municipio, el cual conecte o articule a la ciudad. Esta estrategia está ligada con el reordenamiento, mejoramiento y/o consolidación de la estructura urbana.

De manera adicional, la identificación de los derechos de vías y en específico aquellos invadidos por asentamientos irregulares, se debe contar con una base factible a considerar para la conformación de la estructura vial, de igual forma los derechos de vía, en virtud de su aprovechamiento. En general son todas aquellas zonas donde se puede demostrar y ganar un derecho a través de una servidumbre de paso. A continuación se mencionan los derechos de vía:

Cauces de ríos. Arroyos y barrancas (CONAGUA). Líneas de alta tensión (CFE).

Líneas de gasoductos (PEMEX).

Carreteras para la ampliación de las mismas (SCT) y (SCOP).

Derechos de paso entre parcelas (Reglamento de la Ley Agraria).

Finalmente se requiere instrumentar la adquisición de los derechos de vía de futuras vialidades que permita tener certeza jurídica sobre los terrenos destinados a futuras vialidades.

**Estrategia en función del desarrollo urbano**

El desarrollo urbano, es la posibilidad de crecimiento de la ciudad en donde se satisfagan las necesidades básicas, alimentación, educación, trabajo, vivienda, cultura entre otras. Es importante crear un hábitat en un ambiente

armónico, en los cuales se respeten los derechos humanos de las personas, es decir un lugar racional y equilibrado en el que se respete la dignidad del ser humano; la ecología, seguridad y bienestar social.

Para ello se pretende contar con una planificación estratégica donde exista la participación del sector público y privado, donde se formulen y se ejecuten planes y/o programas urbanos con sustento en el ambiente ecológico, a corto, mediano y largo plazo; cumpliendo principios de equidad, descentralismo, prevención de servicios básicos, así como generación de fuentes de trabajo y concertación con los agentes sociales para el desarrollo.

**III.2. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO  
ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO**

Se determinarán y especificarán las normas de control para el aprovechamiento y regulación de los usos, destinos y modalidades de la utilización del suelo.

TABLA 3.1 Utilización del Suelo	
Zonificación Primaria	Área (Has.)
Área Urbana	1,630
Área Urbanizable (Condicionada)	943
Preservación	3,080
Aprovechamiento	2,130
Conservación/Protección (Agrícola)	4,479
Fuente: Elaboración propia Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano 2008-2011	

**LAS ÁREAS DE ESTUDIO SE DIVIDIRÁN EN TRES ZONAS:**

**Área Urbana Actual** 1,630 hectáreas. En donde se mezclan diferentes usos, como son: Habitacional de alta, mediana y baja densidad, Equipamientos como son: educación, salud, cultura, asistencia pública, comercio, comunicaciones, transporte, recreación, deporte, servicios urbanos y administración pública y estructura vial. Pudiendo clasificarse como áreas de urbanización progresiva, objeto de acciones de mejoramiento social o áreas de renovación urbana, en donde se requieran acciones técnicas de acondicionamiento del suelo, mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos del Centro de Población.

**Área de Reserva para el Crecimiento:** 493 hectáreas. Son aquellas que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, tienen factibilidad de dotar con infraestructura, equipamiento y servicios, con potencial para el desarrollo urbano y/o turístico.

Por estrategia, se incorporarán como reservas para el crecimiento futuro de la ciudad, a fin de consolidar en primera instancia las disposiciones del Programa. Estas áreas se dividen en:



Áreas de reserva a corto plazo (2010-2012) Áreas de reserva a mediano plazo (2013-2018) Áreas de reserva urbana a largo plazo (2019-2030).

**El Área no Urbanizable** (de preservación, protección/conservación y agrícola) para alcanzar sustentablemente el desarrollo 9,689 hectáreas. Entendiendo por:

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evaluación y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales constituidas básicamente por zonas que contienen elementos naturales y fisiográficos que forman parte de un patrimonio natural por su escasez, valor e importancia para mantener las funciones ambientales. Deberán preservarse con la finalidad de evitar el avance de la desertificación y el deterioro ambiental.

**Conservación:** Áreas que se inscriben dentro del Municipio cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado natural, histórico o artístico y que por tanto, requieren la aplicación de condicionantes para asegurar su conservación y mantenimiento, estas áreas de conservación se dividen en:

- Áreas de protección al patrimonio histórico, relacionadas con el pasado histórico de la ciudad.
- Áreas de protección al patrimonio cultural y la fisonomía urbana, que no estén clasificadas como áreas históricas. Contienen elementos urbanos o de arquitectura que se consideran manifestaciones con valor cultural y elementos topográficos y edificaciones que componen zonas homogéneas, que es importante conservar.
- Áreas de protección ambiental o ecológica, son las áreas en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben conservarse, permitiendo la intervención humana en forma condicionada. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en la Ley Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes.

**Aprovechamiento:** En este concepto se pueden mencionar las zonas de matorrales y el parque agroindustrial.

Retomando el área de reserva para crecimiento, se contempla que para el corto plazo 2012 un crecimiento de 70 hectáreas, al mediano plazo 2018 de 166 hectáreas y a largo plazo 2030

una reserva de 257 hectáreas, dando un total de 493 hectáreas.

#### TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

La tabla de compatibilidades, será la guía práctica para la determinación de usos y destinos del suelo, expresando la posición más recomendable, conveniente o compatible, señalando el lugar más desfavorable, inconveniente o incompatible para situarlo o desarrollar, para con ello evitar futuros conflictos en el Municipio.

Dentro de la tabla se observaran algunos usos y/o destinos condicionados que podrán ser admitidos, siempre y cuando atiendan en lo posible impactos negativos, debiendo cumplir con condiciones específicas para su debida aprobación y/o control posterior a su funcionamiento, para lo cual se tomarán los criterios establecidos en el Código de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo. Los cuales deberán reforzarse de acuerdo a la capacidad del área en cuanto:

- A redes de agua potable e infraestructura, equipamiento urbano actual así como la calidad ambiental del entorno.
- Aprevio análisis técnico, por parte del Ayuntamiento a su desarrollo exclusivamente para vivienda, a la capacidad de demanda en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, y conservación en las características fisonómicas de la localidad.
- A los usos y costumbres del lugar, no afectando las condiciones de demanda de agua en su aprovechamiento, es decir no exista alteración del suministro que afecte a las zonas habitacionales.
- Aprevio análisis técnico, por parte del Ayuntamiento e instancia Estatal en su desarrollo según a la capacidad de demanda en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en correspondencia a la capacidad instalada en el lugar y a la conservación en las características fisonómicas de la localidad.
- A contar con la anuencia vecinal para su establecimiento en casos donde se desarrollen junto a un área habitacional.
- A cumplir con la normatividad establecida por la SEDESOL y/o Estatal, respecto al equipamiento en su ubicación más adecuadas y contar con los servicios básicos de infraestructura.
- A su ubicación espacial que cumpla con las

características normativas técnicas y de la autoridad competente de equipamiento.

- A realizarse en lugares seguros que no causen problemas con las actividades y/o tránsito vehicular, además del abordaje de las personas y contar con los señalamientos apropiados.
- A no impactar de manera negativa en áreas naturales con alta potencialidad agrícola o con potencial al ecoturismo y/o turismo, en sus colindancias.
- A evitar problemas de volumen vehicular en su concentración, contando con estacionamientos propios para el buen funcionamiento del lugar.
- A emplear materiales que no perturben el medio ambiente, ni alteren el relieve de la pendiente significativamente y a densidad de vivienda por hectárea, así como contar con planta de tratamiento de aguas servidas y de la basura.
- A un estudio de Impacto ambiental, de riesgo y/o técnico urbano, cuando la autoridad así lo considere.
- Específicamente hablando del parque agroindustrial las propuestas por los solicitantes que sean más encaminadas a la industria deberán ser rigurosamente analizadas y aprobadas por Cabildo en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, y las diferentes dependencias correspondientes. Además de cumplir con los puntos anteriormente mencionados.

	SUBURBANO RURAL RUSTICA	DENSIDAD BAJA	DENSIDAD MEDIA	DENSIDAD ALTA	CENTRO URBANO	CORREDOR URBANO	SUBCENTRO URBANO	MICRO Y PEQUEÑA	MEDIANA	FESADA	AGRÍCOLA	FORESTAL	ARQUEOLÓGICA (ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS)	PARQUES URBANOS	MATORRAL
<b>HABITACIONAL</b>															
<b>FRACCIONAMIENTOS TABLA 3.2</b>															
CONJUNTOS HABITACIONALES	CC	CO	CO	CO	CC	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES	IN	CC	CO	CO	CC	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
<b>INFRAESTRUCTURA URBANA</b>															
AGUA POTABLE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	CO	CC	IN DRENAJE	CO	CO
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
VIALIDADES	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	CO	CC	IN		
<b>EQUIPAMIENTO</b>															
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN CULTURA	CO	CO
IN	IN	IN	IN	IN	CC	CO	IN SALUD	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
IN	IN	CO	CC	IN ASISTENCIA SOCIAL	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN
IN	CO	CO	IN COMERCIO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN
IN	CC	IN ABASTO	IN	IN	IN	IN	IN	CO	CC	CC	IN	IN	IN	IN	IN
IN	IN	CO	IN COMUNICACIONES	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN
CC	IN TRANSPORTE	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	IN	IN
CC	IN RECREACIÓN	CO	CO	CO	CO	CO	CO	IN	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN
CO	CO	IN DEPORTE	CO	CO	IN	CO	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN		
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS	IN	IN	IN	IN	CO	CO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN		
<b>RECURSOS</b>															
HIDRÁULICOS	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	CO	CC	IN	
FORESTALES	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	CC	IN	IN	
BANCO DE MATERIALES	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CC	IN	IN	IN	IN	
<b>ACTIVIDAD AGROPECUARIA</b>															
AGRÍCOLA DE RIEGO	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	IN	IN	IN	
AGRÍCOLA TEMPORAL	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	CO	IN	IN	IN	IN	
<b>INDUSTRIA</b>															
AGROINDUSTRIA	CO	CO	IN	IN	IN	CC	CO	CO	CC	IN	IN	IN	IN	IN	
MANUFACTURERA	CO	CO	IN	IN	CC	CO	CC	CO	CO	CC	IN	IN	IN	IN	

CO: Compatible CC: Condicionado IN: Incompatible  
Fuente: Elaboración propia, Dirección de planeación y desarrollo urbano 2008-2011

### III.3. LÍNEAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

En cumplimiento de los artículos 208, 214 y 215 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se eligieron estrategias que consolidan, impulsan y proyectan los distintos rubros que componen la infraestructura urbana del Municipio; economía, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento urbano entre otros.

#### ESTRATEGIAS EN FUNCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

##### Prevención Ecológica

1. Programa adecuado para la restauración ambiental y preservación de la Presa Verduzco, incluyendo acciones de forestación.
2. Desarrolla un programa de atención a barrancas y ríos que permita su delimitación y garantice que no se ocupen, creando corredores verdes, aunado a ello vigilar con la participación de la población residente.
3. Desarrollar Programas Parciales de Protección de manantiales como: La Estancia, Orandino, la Presa, El Santo Entierro, El Disparate, El Bosque y Calicanto.
4. Desarrollar Programas Parciales de conservación y mantenimiento de los ríos y canales.
5. Realizar un instrumento jurídico que permita regular la conservación de los recursos naturales del Municipio.
6. Fomentar la cultura ambiental dentro de la sociedad a través de cursos y talleres.
7. Definir áreas de restricción al crecimiento para proteger zonas agrícolas productivas, zonas arqueológicas por medio de la creación de franjas de amortiguamiento.
8. Desarrollar Plan Parcial de Reservas Ecológicas para la recarga de los mantos acuíferos.

##### Control de la contaminación

1. Proporcionar alternativas viales para evitar el congestionamiento vehicular en el primer cuadro de la ciudad, y con ello la contaminación por emisión de gases.
2. Reforestar las áreas naturales, así como calles y

camellones al interior de la estructura urbana del Municipio.

3. Creación de plantas tratadoras de agua residuales para detener y revertir los efectos causados por la contaminación de ríos y canales.
4. Fomentar la separación de los residuos sólidos entre la población.
5. Programa de concientización de separación de la basura orgánica e inorgánica.

#### ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO URBANO

##### Equipamiento, Infraestructura y Servicios Públicos

1. Programa sectorial de agua potable.
2. Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable.
3. Dar mantenimiento a la infraestructura existente.
4. Adecuar la normatividad de la dotación de agua potable, en lo referente al cobro y regulación del consumo.
5. Suministro y colocación de medidores.
6. Adecuar el basurero a las Normas Técnicas Establecidas.
7. Realizar los estudios necesarios para la construcción de un relleno sanitario y la realización del mismo.
8. Programa de reestructuración de descargas residuales a ríos y canales.
9. Programa de Pavimentación Participativa.
10. Programa de repavimentación en calles fracturadas y dañadas.
11. Reconversión de red de alumbrado público.
12. Restauración del Sistema de Riego Área Agrícola.
13. Construcción de colectores para entubar aguas negras.
14. Rehabilitación y mantenimiento de colectores marginales.
15. Programa de acceso a internet gratuito en las plazas

públicas y la calzada Jacona-Zamora.

Vivienda

1. Promover la generación de vivienda digna a bajo costo.
2. Crear Programas Integrales de Mejoramiento y Rehabilitación de Barrios.

Vialidad y Transporte

1. Inducir Programa Mejoramiento del Sistema Vial Primario.
2. Crear Programa para la Mejora Integral de los Accesos Carreteros (incorporación de parques urbanos lineales).
3. Creación de Red Ciclovías – Transporte no Motorizado.
4. Construir un paradero de autobuses en el acceso Poniente de la ciudad.
5. Regular el Transporte Público por medio de Verificentros ubicados estratégicamente dentro de la mancha urbana.
6. Proyectos de Mobiliario Urbano.
7. Programa Sectorial de Estructuración Vial.

Equipamiento Urbano y Rural

1. Construir un anexo de la central camionera en la parte Sur de la ciudad.
2. Rehabilitación y ampliación del Rastro Municipal.
3. Crear un mercado al suroeste de la ciudad.
4. Proporcionar mantenimiento a los centros deportivos.
5. Terminación de la Unidad Deportiva de Jacona.
6. Creación y/o reubicación de espacios de apoyo a actividades educativas y culturales.
7. Programa para la restauración, rehabilitación o reubicación del equipamiento urbano.
8. Promover la creación de equipamientos para la

atención a la población vulnerable de la tercera edad, niños, mujeres y jóvenes.

9. Construcción de una clínica regional ubicada al poniente de la ciudad.

Industria

1. Elaboración de Plan Maestro para la Zona Agroindustrial.

Turismo

1. Proyecto Ecoturístico en la Presa de Verduzco.

Imagen Urbana

1. Realizar Plan Sectorial de Desarrollo Urbano para el Mejoramiento y Conservación del 1er cuadro de la ciudad de Jacona. Rescate de fachadas (pintura, adecuación y diseño de letreros).
2. Proyectos para la mejora de la imagen urbana en nodos, hitos, periferias y barrios del Municipio.
3. Programa de Nomenclatura y Señalética Municipal.
4. Crear e Implementar Calles-Parques.
5. Realización del Reglamento de Imagen Urbana.

Patrimonio Cultural

1. Promover la Declaratoria de Área Naturales Protegida "Cerro el Curutarán y "El Opeño".
2. Difundir la Feria de la Fresa ( feria de la fresa con sabor a ciencia), la cual va ligada con la fiesta de la Virgen de la Esperanza y el concurso de los arreglos florales.

Desarrollo Urbano Municipal

1. Realizar Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Platanal y área de influencia.
2. Realizar el Programa de Centro de Población de Jacona.
3. Actualización del Programa de Ordenación y Regulación de la Zona Conurbada Zamora de Hidalgo-Jacona de Plancarte.

**SUELO URBANO**

Regularización, Normatividad y Ocupación del suelo

1. Regular y vigilar la utilización del suelo urbano, suburbano, rural y de conservación de Jacona.
2. Regular la explotación y utilización del banco de material para evitar su ocupación por usos urbanos y permitiendo un mejor aprovechamiento.
3. Desarrollar un control estricto del uso del suelo, tendiente a evitar la ocupación de los derechos de vía por asentamientos humanos.
4. Realiza el Reglamento de Construcción de Jacona.
5. Promover la modernización, actualización y fortalecimiento de los mecanismos de recaudación catastral.
6. Promover Programas Densificación Urbana.
7. Promover la regularización de asentamientos humanos que se encuentren consolidados y fuera de áreas de riesgo.

#### Prevención y atención de riesgos urbanos

1. Crear el Atlas de Riesgo Municipal.
2. Formular y/o actualizar un Programa de Protección Civil.
3. Programa Parcial de Rescate de Zonas Federales.

#### **ESTRATEGIAS EN FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

#### Desarrollo Económico

1. Crear instrumentos encaminados a un desarrollo eficiente, dinámico e integrado de la actividad económica.
2. Impulsar al sector turístico como fuente generadora de empleos.
3. Gestionar recursos para implementar la ciencia y tecnología en el sector primario.
4. Buscar el apoyo mediante programas dirigidos al campesino para el aumento y calidad del producto.
5. Promover los programas federales que impulsen la creación de empleos en el sector primario.

6. Generar Proyectos de inversión dirigidos a equipamiento especial para el turismo nacional e internacional.
7. Promoción de productos derivados agroindustriales y artesanales para el comercio y los servicios.

#### Administración Desarrollo Urbano

1. Difundir de manera amplia el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. Garantizar la continuidad de las acciones del presente Plan.
3. Consolidar la zona agroindustrial, promoviendo el establecimiento de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la agricultura, como potencial económico generando empleos, debiendo promover que las actividades que realicen no sean detonadoras de contaminantes.
4. Sentar las bases para lograr la implementación de la estructura vial que permita aminorar la desintegración territorial.
5. Realizar acciones para la elaboración de proyectos especiales que permitan la creación de espacios urbanos de calidad.
6. Creación de subcentros de población y su desarrollo urbano de tal manera que el crecimiento urbano de Jacona sea ordenado y sustentable.

#### Participación Social

1. Articular e integrar los diversos sectores que inciden en el desarrollo urbano municipal e incorporar la participación social en la conformación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona. Así como la formulación de políticas, planes y proyectos.
2. Fomentar la participación del sector femenino para la creación de nuevos empleos por medio del programa «Fideicomiso del fondo de microfinanciamiento a mujeres» para el desarrollo de microempresas.

#### **III.4. PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Dentro de los proyectos contemplados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, se clasifican como prioritarios de acuerdo al rubro los



siguientes:

### **Desarrollo Urbano**

Programa de Centro de Población de Jacona. Plan Parcial de Desarrollo Urbano el Platanal.

### **Suelo Urbano**

Programa de Densificación Urbano.

Programa de Regulación de Asentamientos Humanos Consolidados Fuera de Áreas de Riesgo.

Realizar el Reglamento de Construcción de Jacona.

### **Infraestructura**

Programa Sectorial de Agua Potable.

Suministro y Colocación de Medidores.

Construcción de Colectores Para Entubar Aguas Negras.

### **Vivienda**

Programa Integral de Mejoramiento y Rehabilitación de Barrios.

### **Equipamientos**

Inducir Programa Mejoramiento del Sistema Vial Primario.

Programa para la Mejora Integral de los Accesos Carreteros (Incorporando Parques.

Urbanos Lineales) Programa Sectorial de Estructuración Vial Anexo de Central Camionera.

Terminación de la Unidad Deportiva de Jacona.

Clínica Regional.

### **Industria**

Elaboración de Plan Maestro para la Zona Agroindustrial.

### **Turismo**

Proyecto Ecoturístico en La Presa Verduzco

### **Imagen Urbana**

Proyecto para la Mejora de la Imagen Urbana de Nodos,

Hitos, Periferias y Barrios del Municipio.

Programa de Nomenclatura y Señalética Municipal

### **Patrimonio Cultural**

Promover las Áreas Naturales Protegidas

### **Medio Ambiente**

Programa Parcial de Protección a los Manantiales.

Desarrollar Plan Parcial de Reservas Ecológicas para la Recarga de Mantos Acuiferos Creación de Franjas de Amortiguamiento para la Protección de Zonas Productivas y Arqueológicas.

### **Administración de Desarrollo Urbano**

Creación de Subcentro de Población al poniente de la ciudad.

Generar Proyectos de Inversión Dirigidos a Equipamiento Especial para el Turismo Nacional e Internacional.

Promoción de Productos Derivados Agroindustriales y Artesanales.

## **IV. NIVEL PROGRAMÁTICO DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

En el nivel programático y de corresponsabilidad sectorial se vincula la planeación con la operación del desarrollo urbano y orienta la conducción del proceso de programación y presupuestación de la inversión pública para llevar a cabo las acciones requeridas acorde a las estrategias de Desarrollo Urbano.

El desarrollo económico, social, cultural y territorial del Municipio de Jacona, sólo será posible si se fortalecen los mecanismos de coordinación institucional y las instancias de participación, contando, además, con voluntad de cooperación entre los diferentes actores que intervienen en la transformación del territorio. La elaboración técnica de una estrategia para el desarrollo en ese contexto, supone estudiar y evaluar una o varias opciones de crecimiento a corto y mediano plazo, concebir políticas orientadas, generar información útil y oportuna, formular lineamientos de acción y desarrollar un conjunto coherente de instrumentos para la planificación y la gestión.

La programación de obras, considera la realización de acciones de manera jerárquica de acuerdo con la atención a las necesidades sociales más urgentes y a las derivadas de la estructuración urbana formulada en el nivel

estratégico. Con la participación de los tres niveles de gobierno, se podrá verificar la prioridad en la aplicación de acciones y la realización de las obras programadas. Se establece así tres escenarios de actuación: en el corto, mediano y largo plazo, correspondientes a cada uno de ellos se indica la realización de las obras y acciones al año 2012 en corto plazo, al año 2018 para mediano plazo y al año 2030 para largo plazo.

Este instrumento será el Ordenador del Proceso de Planeación del Desarrollo Urbano, unificando criterios de Estructuración de Programas y Sistematizando todas las Posibles Acciones que se presentan en la Entidad.

La presente Estructura de Programación tendrá como objetivos principales:

Ser un Instrumento que Estructure las Obras y Servicios de Desarrollo Urbano en Programas y Sub – Programas, Líneas de Acción y Unidades de Medida.

Servir de referencia para ordenar el Contenido Programático de los Antecedentes, Normativo y Estratégico, así como el Programático y de Corresponsabilidad Sectorial del Presente Programa.

Servir de lista de referencia y de ordenación de las Acciones de Desarrollo Urbano que se propongan en la "Programación a Mediano Plazo", a "Programación - Presupuestación Operativo Anual" y la "Programación - Presupuestación Operativa Anual por Sector" que integran el "Programa de Desarrollo Urbano Integral" en la entidad.

Ser utilizado para la Unificación del Lenguaje y Terminología empleados en las actividades de Planeación, Operación y Evaluación del Desarrollo Urbano.

Servir como Vínculo de Enlace entre las Acciones de Desarrollo Urbano a ejecutar, la clasificación de Actividades Programáticas del Sector de Desarrollo Urbano y los demás Sectores de la Federación.

#### IV.1. BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del Programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones.

Los proyectos y programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen, objetivo que persigue el propio Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.

Para que funcionen los Programas Operativos Anuales y los calendarios de la inversión, es necesario contar con

información más precisa sobre cada uno de los proyectos y programas pretendidos, por tanto la estructura de programación urbana será el sustento en el proceso de programación y presupuestación de acciones para el desarrollo urbano sustentable.

#### V. NIVEL INSTRUMENTAL

Los instrumentos que complementan el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Jacona, establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán la ejecución, control y evolución del mismo. Los instrumentos que propone el PMDU se clasifican en Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

Considerando principalmente los siguientes aspectos:

- En lo referente a su aprobación, para que adquiera validez jurídica.
- Como herramientas para se cumpla con la función reguladora del uso del suelo.
- Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece.
- Que los Programas se conviertan en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma convenida y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

El presente Programa indica los instrumentos que tienen injerencia en el Municipio y además una tabla (Tabla.1) donde se mencionan otros instrumentos que se podrán aplicar en el Municipio si las autoridades competentes así lo requieren para llevar a cabo diversos proyectos estratégicos de relevancia común para el Municipio.

#### V.1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

En la coordinación, ejecución, control y evaluación de las acciones de Programa participarán dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, organismos y empresas de los sectores público, social y privado.

A nivel Federal, los instrumentos jurídicos que tienen injerencia en la aplicación del presente PMDU son los que a continuación se mencionan:

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Ley Agraria.

Ley Federal de Población. Ley de Planeación.

Ley Federal de Turismo.

Ley Federal de Vivienda.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

A nivel Estatal se mencionan:

● Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley de Obras Públicas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley de Catastro del Estado de Michoacán de Ocampo. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley Orgánica del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Reglamento de Construcciones del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

● Ley de Expropiación del Estado de Michoacán.

● Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas,

A nivel municipal se mencionan:

- Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.
- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de Planeación.
- Reglamento de Catastro.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

## V.2. INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Los instrumentos técnicos del PMDU son elementos indispensables para llevar a cabo la correcta claridad de las determinaciones fijadas en el Programa de manera general. Estas herramientas se deben realizar con acciones directas, realizadas por el H. Ayuntamiento, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

Un instrumento técnico de registro y control muy importante para las acciones urbanas es contar con un SIG (Sistema de Información Geográfica), que tiene que estar en perfecta coordinación con las dependencias como Catastro, SEPLADE, SAPAJ, SEDESOL, SUMA, la cual tendría que tener toda la información y cartografía actualizada como por ejemplo bases de datos de colonias, calles, predios, lotes, etc.

Para lo anterior, es necesario concluir la totalidad del sistema de Planeación, en particular se requiere la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano, de Centro de Población, Sectoriales y Parciales; en ese sentido el Programa establece las Normas Complementarias que estén en congruencia.

Para impulsar un mejoramiento en el desarrollo urbano del Municipio se deben prever los aspectos de suelo urbano y reservas territoriales patrimoniales, y es necesaria la participación del H. Ayuntamiento para que se administren dichas reservas, así como programas de mejoramiento de

vivienda, lo que permitirá que se regule el uso del suelo urbano y vivienda en conjunto con todos los sectores de la población.

Asimismo para fomentar la participación de la comunidad se debe de disponer de convenios, comisiones, comités y otros en los que puedan participar distintos organismos pertenecientes a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como las instituciones de la iniciativa privada, dichos instrumentos actuarán con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra, impulsar los programas de vivienda, dotación de equipamiento urbano, infraestructura de servicios, protección del medio ambiente, difusión de la educación urbana, aprovechamiento integral de la ciencia y tecnología urbana, así como la participación de la comunidad.

### V.3. INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los instrumentos administrativos proporcionan herramientas a los organismos responsables de la gestión, operación, coordinación y aplicación de las acciones que establece el Programa.

La Disposición Jurídica descrita en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo establece que las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control y evaluación, relativas al desarrollo urbano en el territorio del Estado, deberán realizarse por las autoridades de los distintos niveles de Gobierno de manera coordinada y concurrente.

La dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Jacona asumirá la responsabilidad de la aplicación del Programa. Dicho de otra manera le competará gestionar antes las dependencias y autoridades correspondientes, el cumplimiento cabal del Programa.

### ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Obras Públicas, tienen un papel relevante en el buen desempeño del Programa, con la programación y ejecución de las obras públicas; además que otras dependencias municipales como la Tesorería, la Secretaría de Administración, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona (SAPAJ) y la Dirección de Servicios Públicos, deberán tomar como base las acciones que en términos generales se señalan en el Programa, tipo de recurso, origen, y responsabilidades para su ejecución.

Por lo tanto la dependencia municipal responsable de darle seguimiento y operatividad a los programas de Desarrollo Urbano será La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano responsable de:

- Coordinar y ejecutar los programas de Desarrollo Urbano. Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del Programa.
- Conocer y dictaminar sobre usos y destinos del suelo, de una manera correcta apegada a la Ley y no a interés propios o de particulares.
- Regular el mercado del terreno y de la vivienda.
- Promover y realizar la capacitación técnica para el

personal del área de desarrollo urbano.

- Proponer la realización de obras públicas de acuerdo a su prioridad Formular planes de financiamiento de proyectos urbanos.
- Contribuir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura por cuenta propia o de terceros de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

### V.4. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS

La disposición de recursos monetarios es uno de los elementos primordiales en la realización de un Programa de Desarrollo Urbano.

Es responsabilidad directa e indeclinable el correcto uso y manejo de los recursos de los fondos destinados a la inversión de obras y acciones. Bajo ninguna circunstancia el gobierno de los diferentes centros de población podrá grabarlos, afectarlos en garantía,

ni destinarlos a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo estos recursos y sus accesorios no son embargables.

A raíz del proceso de descentralización de los recursos públicos, el Convenio de Desarrollo Social los fondos federales del Ramo 33, han permitido a los estados y a los municipios, respectivamente, administrar una parte de sus recursos. No obstante, los proyectos de mayor envergadura, las obras millonarias, sólo pueden concretarse de los compromisos de los gobiernos del Estado y Federal, establecen con los municipios y las organizaciones sociales y productivas.

De esta manera, la búsqueda de inversiones por parte de la autoridad local ante los otros niveles de gobierno, organizados por sectores, se convierte en el eje de la gestión estratégica municipal. La programación oportuna de las acciones en los Programas Anuales de Inversión (PAI) de cada Dependencia, tanto de la fuente federal como estatal o mixtos, hará posible la ejecución de las acciones contenidas en el presente Programa.

A nivel federal los instrumentos institucionales que el Municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son:

**Secretaría de Desarrollo Social.** (permite cubrir aspectos de la planeación urbana y de la vivienda).

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes.** (aquí destacan las obras de carreteras federales).

**Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.** (apoya acciones de reforestación y de protección del medio ambiente).

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal.** (a través de los distintos programas como son:

Ramo 23 – se aplica para la construcción de equipamiento

urbano.

Ramo 26 – se aplica para la realización de algunas acciones de desarrollo rural.

Ramo 33 – es el fondo más importante dentro del Convenio de Desarrollo Social.

Fondo de Aportaciones para el Fomento Municipal. Está más orientado hacia el financiamiento de acciones de fomento a la producción, canales, caminos de acceso, mantenimiento de infraestructura productiva, adquisición de insumos para la producción.

#### Comisión Federal de Electricidad.

Plicación de las redes de distribución de energía eléctrica, puede ser ejecutada por C.F.E., asimismo, el alumbrado público puede resultar de convenios de colaboración para la utilización de la postería existente y sobre el establecimiento de consumos promedio.

A nivel Estado se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias:

**Desarrollo Económico:** (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, Secretaría de Turismo).

**Desarrollo Social:** (Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Salud de Michoacán y Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente).

**Administración Pública Estatal Paraestatal:** (Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Comisión Forestal del Estado de Michoacán, Comité Estatal de Agua y Cuencas, Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, Junta de Caminos).

**Programa de Inversión Municipal:** En estos el H. Congreso del Estado, establecerá el Presupuesto de Egresos del Estado y operará conforme a las modalidades que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán establezca y se integrarán con las propuestas que el Municipio defina mediante sus procesos de planeación-programación, para la ejecución de pequeñas obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación.

#### V.5. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Integral del Estado en el Convenio de Desarrollo Social (Federación-Estado), y en el Convenio Único de Coordinación General entre el Estado y el Municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del Estado y da al proceso un contenido democrático garantizado, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades

definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los comités comunitarios, así como los Comités de desarrollo municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

#### V.6.- INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, propone las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano y suelo, con la participación que corresponde a las entidades federativas y municipios; capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan, ofreciendo asesoría en la elaboración de programas de desarrollo urbano de centros de población y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad; y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica como: Guías Metodológicas, Términos de Referencia, Paquetes de Apoyo de diversos equipamientos y manuales.

#### V.7. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por la Ley de la materia, una vez complementados los trámites de su aprobación y validación, la vigencia del Programa será indefinida, en tanto subsisten las condiciones que les dieron sustento y se someterá a un proceso de constante revisión y actualización, tal como lo determina el artículo 94 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

El "*Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán 2009-2030*" fué elaborado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, Director Arquitecto Jaime Reyes Tadeo, en Coordinación con la Arquitecta Lidia Miriam Carranza Cervantes y el Arquitecto Aldo E. Castellanos Morelos, Auxiliares del mismo Departamento.

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Jacona, **CERTIFICO** que el presente documento es una **VERSIÓN ABREVIADA** del "*Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jacona, Michoacán*", aprobado en Sesión de Cabildo el día 15 de noviembre del 2011, según Acta adjunta. Consta de un total de 41 páginas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. LIC. ANTONIO CEJA TORIBIO.** (Firmado).